Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad:. 73585-40-89-001-2023-00114-00 **(6904)**
De : **ANDRES MAURICIO RUIZ CIFUENTES**
Vs.: **LUIS ALBERTO ALVAREZ GUZMAN**

El certificado de tradición No. 41266 de la motocicleta distinguida con la Placa No. ADJ 15G, emitido por la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Ibagué, agréguese al proceso correspondiente para que surta los fines legales consiguientes.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, de retención de la motocicleta debidamente embargada y objeto de medida cautelar; como quiera que esta petición es procedente; este Despacho ordena la retención de la motocicleta con las siguientes características:

Marca	:	YAMAHA
Línea	:	XTZ125
Modelo	:	2023
Placas	:	**ADJ 15G**
Color	:	NEGRO-VERDE
No. de Motor	:	E3Y2E091753
No. de Chasis	:	9FKDE0926P2091753
Matriculado en	:	Tránsito de Ibagué Tolima

. Para la efectividad de dicha retención, líbrese la comunicación pertinente a la Policía Nacional – de Carreteras -; como quiera que el apoderado de la parte demandante no aportó correo para el envío de la referida comunicación, por secretaria hágasele llegar el oficio correspondiente al apoderado parte interesada a fin de que realice las gestiones pertinentes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d12e1b1191c1bfb5e0403e39ba02164aee5ad1911dfc3ced40949515188ead0**

Documento generado en 08/11/2023 02:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica